

*DECRETO 55/1989, de cuatro de julio, por el que se cesa a don Antonio Ventura Díaz Díaz, como Jefe de Gabinete de la Presidencia de la Junta de Extremadura.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1987, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 1989

**DISPONGO:**

Artículo único.—Cesar a don Antonio Ventura Díaz Díaz como Jefe de Gabinete de la Presidencia de la Junta de Extremadura, por pase a otro destino.

Dado en Mérida, a 4 de julio de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
ANGEL ALVAREZ MORALES

*DECRETO DEL PRESIDENTE número 9, de 4 de julio de 1989, por el que se dispone el cese de don Angel Alvarez Morales, como Consejero de la Presidencia y Trabajo.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto de Autonomía y 31 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, vengo en disponer el cese de don Angel Alvarez Morales, como Consejero de la Presidencia y Trabajo, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Mérida, a 4 de julio de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

*DECRETO DEL PRESIDENTE número 10, de 4 de julio de 1989, por el que se dispone el cese de don José Antonio Jiménez García, como Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto de Autonomía y 31 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, vengo en disponer el cese de don José Antonio Jiménez García, como Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Mérida, a 4 de julio de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

*DECRETO DEL PRESIDENTE número 11, de 4 de julio de 1989, por el que se dispone el nombramiento como Vicepresidente de la Junta de Extremadura de don Antonio Ventura Díaz Díaz.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto de Autonomía y 31 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, vengo en disponer el nombramiento de don Antonio Ventura Díaz Díaz como Vicepresidente de la Junta de Extremadura.

Dado en Mérida, a 4 de julio de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

*DECRETO DEL PRESIDENTE número 12, de 4 de julio de 1989, por el que se dispone el nombramiento como Consejero de la Presidencia y Trabajo de don Manuel Amigo Mateos.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto de Autonomía y 31 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, vengo en disponer el nombramiento de don Manuel Amigo Mateos como Consejero de la Presidencia y Trabajo.

Dado en Mérida, a 4 de julio de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

*DECRETO DEL PRESIDENTE número 13, de 4 de julio de 1989, por el que se dispone el nombramiento como Consejero de Economía y Hacienda de don Ramón Roperero Mancera.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto de Autonomía y 31 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, vengo en disponer el nombramiento de don Ramón Roperero Mancera como Consejero de Economía y Hacienda.

Dado en Mérida, a 4 de julio de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

**JUNTA DE EXTREMADURA: Reyes Huertas, 1 - Teléfono 924 - 30 12 61 - MERIDA**